MUNICIPALIDAD DE TAVAPY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCION N° 718/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR "CONTRATACION DIRECTA "REPARACIÓN DE 3 AULAS EN EL COLEGIO NACIONAL SAGRADOS CORAZONES-PLURI ANUAL"ID 338473, A LA EMPRESA D.O.S. CONSTRUCTORA", CON RUC Nº 2966071-8, PROPIEDAD DEL SEÑOR PATRICIO DIAZ BENÍTEZ CON C.I. Nº 2.966.071,.----------

Tavapy, 29 de noviembre de 2017.-

VISTO: El Informe y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas para la **Adjudicación** de la *CONTRATACION DIRECTA "REPARACIÓN DE 3 AULAS EN EL COLEGIO NACIONAL SAGRADOS CORAZONES-PLURI ANUAL"ID 338473* así como las Especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborados por la Institución Municipal, los informes de la Dirección de Tesorería y la Unidad Operativa de Contrataciones; y, ----------

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobre de oferta, conforme a las disposiciones legales vigentes; habiéndose presentado la siguiente empresa: ***"D.O.S. CONSTRUCTORA", CON RUC Nº 2966071-8, PROPIEDAD DEL SEÑOR PATRICIO DIAZ BENÍTEZ CON C.I. Nº 2.966.071.----------***

Que, analizadas las propuestas presentadas referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación de Ofertas, eleva su Informe a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, recomendando la **Adjudicación** a la **Empresa** ***"D.O.S. CONSTRUCTORA", CON RUC Nº 2966071-8, PROPIEDAD DEL SEÑOR PATRICIO DIAZ BENÍTEZ CON C.I. Nº 2.966.071***, por reunir los requisitos establecidos por la convocante en dicho PBC, la Ley N° 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes, como asimismo la empresa adjudicada se encuentra capacitada para ejecutar el contrato.----------

Que, el costo estimativo de los servicios requeridos se encuentra entre aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a **2000** jornales mínimos diarios, por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Señor Intendente Municipal proceder al llamado para la prestación de servicios a través del procedimiento de Contratación Directa, según lo dispuesto en la Ley N° 2051/2003 (Art. 16 Inc c y concordantes), y el Decreto N° 21909/2003 (art. 74 y concordantes).----------

Que, asimismo, se puede observar que la Institución Municipal cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos **520 "CONSTRUCCIONES", Fuente de financiamiento de los recursos "O.F. 03 (FONACIDE)"**, al cual se podrá imputar dicha contratación, dejando expresa constancia que la Municipalidad de Tavapy dispondrá el desembolso de los pagos en la forma establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato, una vez emitida el Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

POR TANTO, teniendo en cuenta la potestad conferida a la máxima autoridad para resolver adjudicaciones de conformidad a lo establecido en el **Art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal**, en concordancia con el **art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas:** ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TAVAPY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1° **ADJUDICAR,** a la **Empresa** ***"D.O.S. CONSTRUCTORA", CON RUC Nº 2966071-8, PROPIEDAD DEL SEÑOR PATRICIO DIAZ BENÍTEZ CON C.I. Nº 2.966.071***, la ***"CONTRATACION DIRECTA "REPARACIÓN DE 3 AULAS EN EL COLEGIO NACIONAL SAGRADOS CORAZONES-PLURI ANUAL"ID 33847 3***cuyo monto de adjudicación asciende a la suma total de **Gs. 50.000.000 (Guaraníes Cincuenta millones), IVA INCLUIDO,** conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (N° 21909) y normativas concordantes de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal".----------

Art. 2° **SUSCRIBIR** el **CONTRATO** pertinente con la **EMPRESA ADJUDICADA**, en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá la prestación de servicios de referencia. ----------

Art. 3° **ENCOMENDAR** a la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN** la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y ejercer el control documental de la misma.----------

Art. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Ing. Amb. Patricia Méndez Pico
Secretaria General

Abog. Aníbal Tidabel Romero
Intendente Municipal